



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”
Resolución Gerencial General Regional
N° 064 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, **07 MAR 2018**

VISTOS; el Oficio N° 2510/2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 diciembre del 2017, Informe N° 010/2017-GRA/OSGSL-EDMH/S.O, Oficio N° 0421/2017-GRA/GG-OSRC-D, Decreto N° 11716/2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 0016/2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8719/2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 10778/2017-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 8009/2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, un (01) disco magnético en un total de ciento cuarenta y seis (146) folios, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General , establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"../;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0201-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de octubre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO"**, con un Presupuesto de S/. 9'734,772.22, Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Soles, para su ejecución por Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0112-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprueba modificar la Modalidad de Ejecución de Contrato a Administración Directa del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"**, a través de la Sub Región Cangallo y que mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de agosto de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de saldos con Actualización de costos del referido proyecto con un presupuesto total de S/. 11'914,544.04 Once Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 04/100 Soles y con Presupuesto a Asignar por S/. 2'694,775.59, Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco con 59/100 Soles;

Que, mediante Informe N° 185-2017-GRA/OSRC-ISECIE-RO, de fecha 15 de octubre del 2017, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, solicitan la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto: **"INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"**, por las causas de a) Factor Climático, conforme se asentó en el Cuaderno de Obra, las precipitaciones Pluviales hacen que se atrase la ejecución física y b) Desabastecimiento de Bienes asentadas en el cuaderno de Obra reiteradamente lo cual ha perjudicado el normal desarrollo de las actividades programadas acorde al Cronograma de Ejecución de Obra y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir del 01/11/2017 al 31/12/2017;

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y Supervisor de Obra, amerita declarar su PROCEDENCIA, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura; en virtud del Oficio N° 2510-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 11716-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 0016-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que Autoriza Proyectar Acto Resolutivo de



Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto y/o Meta 030: "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO, por un periodo de sesenta (60) días calendario, a partir del 01 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre 2017;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme lo establece el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto y/o Meta: 030 "INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS PROVINCIA DE CANGALLO -AYACUCHO", por sesenta (60) días calendario a partir del 01 de noviembre de 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Cangallo, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ
GERENTE